

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00154-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COAGROSUR  
Demandados: JOSE DEL CARMEN SERRANO Y JHEISON SERRANO JURADO

El despacho judicial, en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en mutuo acuerdo con los demandados, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares,

Este despacho observa que la misma es pertinente y ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso., según como consta en el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, visible a folio 34-38 del cuaderno principal; estudiados los artículos 1625 y 1626 del Código Civil, establece el pago como un modo de extinguir las obligaciones, luego entonces existe la constancia del pago de la obligación, es pertinente ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia tal petición reúne los requisitos del art. 461 del C. G. P., se dará por terminado el proceso y se ordenara la cancelación de los embargos siempre que no se encuentre embargo de remanentes en el presente caso el apoderado de la parte demandante manifestó por escrito que le sean entregados los siguientes títulos a la parte demandante como pago de capital adeudado, intereses, costas procesales, honorarios de abogados y agencias en derecho: TITULO # 42442000037591 por valor de (\$ 181.633), TITULO # 424420000037818, ( \$ 361.146) TITULO # 424420000037977 (\$286.010) TITULO # 424420000038187 (\$247.469) TITULO # 424420000038266 (\$253.400) TITULO # 424420000038414 (\$128.061) TITULO # 424420000038673 (\$215.719) TITULO # 424420000038942 (\$269.832) TITULO # 424420000039023 (\$229.101) TITULO # 424420000039199 (\$237.108) TITULO # 424420000039248 (\$312.867) TITULO # 424420000039503 (\$272.659) TITULO # 424420000039504 (\$253.563) TITULO 424420000039684 (\$337.730) por un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.332.735) M/C. y los siguientes títulos que le sea entregados al demandado JHEISON SERRANO JURADO. TITULO # 424420000039753 (\$308.288) TITULO # 424420000010031 (\$183.211). En consecuencia solicita sede por terminado y archivado el proceso, y el remanente que resultare entregarlo a demandado JHEISON SERRANO JURADO, Por las razones expuestas el despacho judicial;

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso, por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO.- ordenar la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante la anotada en la parte motiva del presente auto.

TERCERO Ordenar devolver al demandado JHEISON SERRANO JURADO los títulos judiciales la anotada en la parte motiva del presente auto, el remanente que resultare y los dineros que posteriormente se alleguen, por cuenta de este proceso.

CUARTO.- Decretase el levantamiento de medidas cautelares, oficiase a quien corresponda.

QUINTO.- Ordenar el fraccionamiento a que haya lugar.

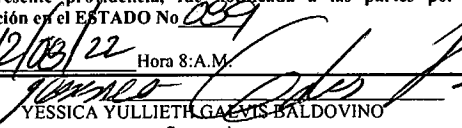
SEXTO.- A costas del demandado decrétese el desglose del título valor.

SEPTIMO.-Verificado lo anterior, hacer las anotaciones pertinentes, en el libro radicador y dejar la constancia de pago total de la obligación A R C H I V E S E el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 009	
Hoy: 12/08/22	Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GAEVIS BALDOVINO Secretaría	